

Resolución de 30 de julio de 2024, de la Directora Provincial de Educación por la que se adjudica, en fase resultas, las plazas vacantes al alumnado solicitante de plaza para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La admisión de alumnado para cursar enseñanzas correspondientes a formación profesional viene regulada en el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, y sin perjuicio de lo que al respecto establezca su normativa correspondiente.

La Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, con las modificaciones introducidas por la ORDEN EDU/464/2024 de 10 de mayo.

En la sección 3ª del Capítulo III de la Orden, se regula la fase de resultas del proceso de admisión, determinando, en el artículo 31, la adjudicación de plazas vacantes, conforme a lo indicado en los artículos 26 y 27.

A la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Ávila, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y del artículo 27 de la citada orden, y en cumplimiento del apartado noveno, letras c) y d) de la **RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2024**,

RESUELVO

Primero. – Adjudicación de plazas vacantes en proceso de resultas para el curso 2024/2025

Adjudicar las plazas vacantes al alumnado solicitante que figura en el anexo, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

Segundo. – Alumnado no adjudicado y alumnado excluido.

Relacionar en el citado anexo, por centro de presentación de solicitud, el alumnado que no ha obtenido plaza vacante y el alumnado excluido, con indicación de la causa que en él se detalla.

Tercero. – Publicidad.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, del artículo 27, y en lo recogido en el apartado noveno d) de la Resolución que concreta la gestión del proceso, se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jycl.es>) y en la página web de los centros docentes,

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

La Directora Provincial

Laura Martín Martín

